

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATOS BASADOS DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE GESTIÓN DE VIAJES Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. LOTE 1

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.
4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
6. VALOR ESTIMADO.
7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.
8. FINANCIACIÓN EUROPEA.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN.
10. LUGAR DE EJECUCIÓN.
11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
12. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.
13. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR.
14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Referencia expdte. nº: 22.05.17

ASUNTO: LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE GESTIÓN DE VIAJES Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA: Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios.

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato basado es la contratación a través del Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, de los servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios. Estos servicios, tras haber sido declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de 2 de julio de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA n.º 134 del martes 14 de julio de 2020, revisten el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011.

Los servicios a prestar por las empresas adjudicatarias incluidos en el objeto de este contrato son:

- La gestión de los títulos de transporte y del alojamiento, considerados servicios principales del contrato.
- La gestión del alquiler de vehículos vinculados a la realización de viajes, considerados servicios complementarios.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, la Agencia) fue creada en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Agencia goza de personalidad jurídica pública diferenciada, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, autonomía de gestión, así como patrimonio y tesorerías propios.

La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía. ,por sus Estatutos aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, por el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales.

La Agencia tiene su sede institucional en la ciudad de Sevilla, sin perjuicio de disponer de otras sedes o estructuras administrativas de carácter territorial para el cumplimiento de sus funciones. Contando con un total de 20 sedes, divididas en 6 Comunidades Terapéuticas, un Servicio de Valoración de la Dependencia por cada provincia andaluza y varias sedes por provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, son fines generales de la Agencia:

- a) El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- b) La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar; así como la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de protección a la infancia.
- c) La atención a las drogodependencias y adicciones; y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social.

De acuerdo con estos fines, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en estas materias, ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le confieran sus Estatutos, la Consejería a la que se adscriba la Agencia y las demás normas habilitantes que le puedan ser de aplicación.

Con fecha 19 de abril de 2022 se adjudicaron 4 contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Gestión de Reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios, (en adelante Acuerdo Marco), lote 1, a las entidades **INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.** (C.I.F. nº A84523505) **AVORIS RETAIL DIVISION, S.L** (C.I.F nº B07012107) **GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L** (C.I.F. nº B14573018) y a **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.** (C.I.F. nº A28229813) por un importe máximo para cada una de ellas de 3.000,00 € iva excluido, 3.630,00 € iva incluido.

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto al periodo de ejecución inicialmente previsto se estableció de 6 meses no prorrogables, determinándose además que el contrato se extinguiría por agotamiento del importe máximo, no estando obligada la Agencia a gastar la totalidad del presupuesto.

Al establecerse la figura del Acuerdo Marco para la realización del contrato basado de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios, la Agencia optó por la adjudicación con todas las empresas homologadas del Lote 1, debido a que entre las ofertas presentadas no se apreciaban diferencias significativas en cuanto a las condiciones de prestación de los servicios referidos ni tampoco desde el punto de vista económico. Igualmente se consideró la conveniencia de establecer un periodo corto de tiempo de ejecución de cada contrato basado (6 meses) para que, de cara a un futuro contrato con mayor plazo de ejecución y presupuesto, tener elementos de juicio suficientes para optar, con todas las garantías y en base a la experiencia, a la elección más adecuada de una o varias empresas.

Debido a un aumento considerable y no previsible de los servicios requeridos para la gestión de emisión de títulos de transporte y alojamiento en un corto espacio de tiempo, como consecuencia de la asistencia a varias reuniones y actos para el desarrollo de los fines de la Agencia por parte del Director Gerente, personal directivo y un importante número de personal incluido en el apartado 3 del PCAP del Acuerdo Marco, así como por el drástico encarecimiento durante las últimas fechas de los títulos de transporte a causa de la situación geopolítica actual, se ha originado un sustancial desajuste entre las previsiones presupuestarias iniciales para el contrato basado y el presupuesto máximo estipulado para cada una de las empresas adjudicatarias, circunstancia que ha provocado que el importe total para tres de ellas actualmente se encuentre agotado, y que previsiblemente y ateniéndonos al volumen de los servicios que siguen requiriéndose, en breve se agote el de la única que conserva aún parte de su presupuesto asignado.

Estas previsiones iniciales se calcularon en función de los servicios contratados en el semestre anterior, junto con una estimación de futuras necesidades de la Agencia. Las mencionadas previsiones se han visto ampliamente superadas tanto por circunstancias sobrevenidas o imprevistas, como por una estimación a la baja en cuanto a las necesidades previstas para este semestre en esta materia, así como por el amplio ámbito subjetivo de aplicación al que abarca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco, a diferencia de la normativa aplicable anterior.

Por todo ello, se hace necesario un nuevo contrato basado que se adjudique a aquellas empresas homologadas del Acuerdo Marco que han demostrado en base a los servicios requeridos durante la vigencia del anterior, una mejor respuesta y una gestión más eficiente para el cumplimiento de los fines de la Agencia, así como la fijación de un mayor presupuesto más acorde a las necesidades actuales de la Agencia.

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

La realización de este contrato pretende recoger la casuística de las situaciones habituales relacionadas con la gestión de viajes de los altos cargos, personal directivo y resto de usuarios recogidos en el apartado 3 del PCAP del Acuerdo Marco, que se realicen en ejecución, desarrollo o promoción de los fines propios de la Agencia, así como los que se lleven a cabo para la asistencia a actos en representación de la misma.

Entre ellos y derivados de la propia naturaleza de ente autonómico, son frecuentes los desplazamientos y reservas de alojamiento en territorio andaluz en virtud de la organización de comisiones de trabajo, eventos o acciones formativas en las propias sedes territoriales de la Agencia.

Igualmente se realizan con cierta frecuencia por parte de los altos cargos, el personal directivo y los usuarios recogidos en el apartado 3 del PCAP del Acuerdo Marco, desplazamientos y reservas de alojamiento para la asistencia en representación de la Agencia a eventos, reuniones de trabajo, congresos, seminarios y otros actos de análoga naturaleza organizados por organismos públicos o privados, tanto de ámbito local, autonómico, nacional o de la Unión Europea, en el marco de la promoción y el desarrollo de los fines que les son propios.

Por ello, los servicios a prestar por las empresas que resulten adjudicatarias de cada contrato basado de acuerdo con lo recogido en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y el alcance de los mismos, será el siguiente:

Información:

Consistirá en facilitar información horaria, tarifas, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en los medios de transporte solicitados, proponiendo, en su caso, las mejores opciones. La información deberá poder facilitarse telefónicamente, por escrito o de forma electrónica, según se solicite.

Información sobre hospedaje en hoteles de las categorías adecuadas a cada categoría de personal, próximos a los lugares de destino de las personas que viajan y proponiendo alternativas.

Información sobre emplazamientos, salas, condiciones y disponibilidad para la celebración de congresos, seminarios, reuniones, etc.

Reserva, Confirmación y Emisión de títulos de transporte:

Consistirá en reservar, confirmar, emitir y entregar los billetes y documentos de viaje así como cambios y anulaciones que en cada momento soliciten los organismos destinatarios del acuerdo marco, tanto en viajes nacionales como europeos e intercontinentales, utilizando siempre que sea posible y con carácter general líneas o recorridos que tengan la condición de regular y trayectos directos.

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reservas de alojamiento:

Consistirá en tramitar las reservas de alojamiento que se soliciten, tanto en territorio nacional como en el extranjero, así como la modificación o anulación de dichas reservas, si fuese necesario.

Alquiler de vehículos:

Consistirá en realizar las gestiones oportunas para el alquiler de vehículos con y sin conductor y que estén directamente vinculados a la realización de viajes. En este sentido, se podrán alquilar vehículos al amparo del acuerdo marco tanto para la realización de viajes como para proporcionar el desplazamiento necesario en el punto de destino tanto entre la estación o aeropuerto de destino y el lugar de alojamiento o punto de interés de los viajeros y entre estos y la estación o aeropuerto a la finalización del viaje, así como para los desplazamientos en el lugar de destino durante la estancia.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De acuerdo con la cláusula 25.1 del PCAP del Acuerdo Marco, el procedimiento de adjudicación de cada contrato se realizará sin nueva licitación, seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades de este centro directivo atendiendo a los criterios de adjudicación ofertados por cada empresa homologada en el Acuerdo Marco. En este sentido, se podrá adjudicar el servicio a una o varias de dichas entidades.

Analizados todos estos aspectos, y una vez realizado un análisis comparativo entre las ofertadas presentadas por las cuatro entidades que resultaron adjudicatarias del citado Acuerdo Marco, se propone adjudicar contratos basados a las empresas **INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.** (C.I.F. nº A84523505) y **AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.** (C.I.F nº B07012107) dado que resultan ser la mejores ofertas en relación calidad/precio, atendiendo a la satisfacción en la gestión de los servicios de emisión de títulos de transporte y alojamiento durante la vigencia de los anteriores contratos basados y al ser las que más se adecúan a las necesidades actuales de la Agencia, demostrando además una especial consideración con las características de la organización de los desplazamientos y alojamientos por parte de la Agencia, los cuáles exigen en muchos casos una respuesta rápida ante cualquier cambio o contratiempo, además de ofrecer un amplio horario de prestación de sus servicios; aspectos éstos que no tuvieron el mismo grado satisfactorio de respuesta por parte de las demás empresas durante la vigencia de los anteriores contratos basados.

Las condiciones contractuales del Acuerdo Marco formalizado con ambas entidades fueron las siguientes:

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.

SERVICIOS	IMPORTE
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Nacional	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Europeo	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Intercontinental	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN AVE	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN CONVENCIONAL	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en BARCO	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en AUTOBÚS	0,00 €
Cargos por la gestión de reservas de alojamiento	0,00 €
Cargos por la gestión para el alquiler de vehículos	0,00 €
Descuento por facturación total superior a 5.000 € y hasta 10.000 €	0,61 %
Descuento por facturación total superior a 10.000 € y hasta 20.000 €	0,61 %
Descuento por facturación total superior a 20.000 € y hasta 50.000 €	0,61 %
Descuento por facturación total superior a 50.000 €	0,61 %
Cargos por anulación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por modificación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por cambio de la persona que viaja	0,00 €
Horario de prestación de los servicios	8:30 h a 19:30 h
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en transporte público.	1.550.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros	1.500.000,00 €

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en coche de alquiler.	
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidente en destino.	475.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por seguro de equipajes.	7.000,00 €

INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.:

SERVICIOS	IMPORTE
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Nacional	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Europeo	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Intercontinental	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN AVE	2,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN CONVENCIONAL	2,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en BARCO	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en AUTOBÚS	0,00 €
Cargos por la gestión de reservas de alojamiento	0,00 €
Cargos por la gestión para el alquiler de vehículos	0,00 €
Descuento por facturación total superior a 5.000 € y hasta 10.000 €	0,10 %
Descuento por facturación total superior a 10.000 € y hasta 20.000 €	0,15 %
Descuento por facturación total superior a 20.000 € y hasta 50.000 €	0,20 %
Descuento por facturación total superior a 50.000 €	0,50 %
Cargos por anulación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por modificación de reservas de títulos de	0,00 €

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



transporte	
Cargos por cambio de la persona que viaja	0,00 €
Horario de prestación de los servicios	8:30 h a 19:30 h
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en transporte público.	1.550.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en coche de alquiler.	1.500.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidente en destino.	475.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por seguro de equipajes.	7.000,00 €

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Dirección Gerencia de esta Agencia.

6. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado de este contrato asciende a **240.000,00 € IVA Excluido**

Presupuesto Máximo	200.000,00 €
Modificación 20%	40.000,00 €
TOTAL	240.000,00 €

7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El Presupuesto máximo del contrato será de **220.000,00 € IVA Incluido**.

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Periodo inicialmente previsto	Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación
15/06/2022 14/06/2024	220.000,00 €	1652010000 G/31R/23000/00 01	DIETAS
		1652010000 G/31B/23000/00 01	
		1652010000 G/31R/23100/00 01	LOCOMOCIÓN
		1652010000 G/31B/23100/00 01	

Para el cálculo del presupuesto, se han tenido en cuenta el importe total de los gastos por desplazamiento y alojamiento por parte de altos cargos, personal directivo y personas usuarias recogidos en el punto 3 del PCAP durante la vigencia del anterior contrato basado adjudicado por la Agencia, así como una estimación para los próximos 24 meses del importe de los servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos y servicios complementarios del lote 1 del Acuerdo Marco.

Dicho importe se distribuirá a partes iguales entre ambas entidades:

ENTIDAD	PRESUPUESTO ADJUDICADO (IVA incluido)
AVORIS RETAIL DIVISION, S.L	110.000,00 €
INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A	110.000,00 €
TOTAL	220.000,00 €

8. FINANCIACIÓN EUROPEA.

Fondos Europeos	Tipo de Fondo	Porcentaje de cofinanciación
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		



9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 24 meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, salvo que el presupuesto del mismo se agote con anterioridad al plazo indicado, en cuyo caso concluirá en ese momento, lo que se comunicará fehacientemente a la empresa.

No se contemplan prórrogas del plazo de duración previsto.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución de este contrato será la sede central de esta Agencia, sita C/ Seda, Nave V Polígono Hytasa, CP 41006, Sevilla, resultando aplicable a los contratos basados cualquier variación que afecte al domicilio de la citada sede.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato es la persona titular de la Secretaria General de la Agencia.

12. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

De conformidad con la cláusula 29 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, el plazo de garantía de los servicios será de SEIS MESES, a contar una vez cumplida la totalidad de las prestaciones contratadas.

13. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR.

De conformidad con la cláusula 16 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, las empresas homologadas del lote 1 han constituido cada una de ellas una garantía definitiva general de 50.000 euros, para responder de los incumplimientos tanto del Acuerdo Marco como de los contratos basados. Por tanto, no se exige la constitución de garantía definitiva en el presente contrato basado.

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

Las personas contratistas tendrán la obligación de presentar las facturas que hayan expedido por los servicios prestados en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva prestación de los servicios, ante el registro administrativo correspondiente del organismo peticionario, a efectos de su remisión a la oficina contable competente para su anotación en el registro contable.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	Código DIR3: A01014189
--	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	Código DIR3: A01014189
--	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

EL DIRECTOR GERENTE

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		03/06/2022 14:21:17	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwG38tbO587S14TH61Ci119MUt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	